



PRÓRROGA No. 3 CONTRATO CD 954 DE 2021

NOMBRE CONVENIANTE:	MUNICIPIO DE ENVIGADO
PLAZO INICIAL:	28 meses
VALOR INICIAL:	\$92.972.422.870 El Área Metropolitana \$74.392.739.786. El Municipio de Envigado \$18.579.683.084.
FECHA ACTA DE INICIO:	01 de diciembre de 2021
FECHA ACTA DE TERMINACIÓN:	31 de marzo de 2024
PRÓRROGA No. 1	SEIS (06) MESES
FECHA ACTA DE TERMINACIÓN: (Después de la prórroga No. 1)	30 de septiembre de 2024
ADICIÓN No. 1	\$11.361.000.000 aportados por el AMVA 100%
PRÓRROGA No. 2	SIETE (07) MESES.
FECHA ACTA DE TERMINACIÓN: (Después de la prórroga No. 2)	30 de abril de 2025
PRÓRROGA No. 3 SOLICITADA	CATORCE (14) MESES. HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026
NOMBRE SUPERVISOR:	RAÚL EDUARDO GONZÁLEZ ARANGO

Entre el **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA** a través de **ADRIANA PATRICIA GRISALES RENDON** mayor de edad y vecina del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.569.793, en calidad de Subdirectora de Proyectos nombrada mediante Resolución Metropolitana No. 59 del 05 de enero de 2024, Delegada para la contratación de acuerdo con la Resolución Metropolitana No. 1434 de 2024, las Leyes 1625 de 2013, 80 de 1993, 1150 de 2007, los Acuerdos Metropolitanos 010 de 2013 y 22 de 2023 y las demás normas que las complementan y/o modifican, actuando en nombre y representación de **EL ÁREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ**, con NIT. 890.984.423-3, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL ÁREA**; y por la otra **EL MUNICIPIO DE ENVIGADO** con NIT No. 890.907.106-5, representado por su Alcalde **RAUL EDUARDO CARDONA GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.554.331, nombrado mediante Acta de Posesión del 29 de diciembre de 2023, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, se ha convenido realizar la **PRÓRROGA No. 3 DEL CONTRATO CD 954 DE 2021**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La Entidad suscribió con el Municipio de Envigado, el Convenio Interadministrativo No. 954 de 2021, que tiene como objeto "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN PARA COFINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, ANTIOQUIA", con un valor de NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$92.972.422.870), de los cuales son aportados por el Área Metropolitana \$74.392.739.786 y por el Municipio de Envigado \$18.579.683.084, con plazo de VEINTIOCHO (28) meses, contados a partir de



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 ☎ (57-4) 604 3856000

la firma del acta de inicio, con fecha del 01 de diciembre de 2021.

2. El día 27 de diciembre de 2023, se suscribió la prórroga y adición No. 1, correspondiente a SEIS (6) MESES a partir del vencimiento del plazo inicial y a ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M.L. (\$11.361.000.000) aportados en un 100% por el ÁMVA, tal como se relaciona en el cuadro inicial.

3. Posteriormente, con fecha del 09 de julio de 2024, se suscribió la prórroga No. 2, correspondiente a SIETE (7) MESES a partir del vencimiento del plazo adicionado.

4. El avance físico del Convenio es del 82%, y financiero del 100%, los recursos se encuentran consignados en Fiducia en el IDEA.

5. Teniendo en cuenta que por parte del supervisor del convenio se ha evidenciado algunos imprevistos en el desarrollo del proyecto, los cuales deben ser subsanados para el adecuado desarrollo de este, se hace necesario ampliar el plazo del convenio. En ese sentido, se requiere, tal como lo relaciona el municipio de Envigado:

PRÓRROGA: No. 3

1. El Contratista de la Obra Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado- DESur, mediante Oficio remitido a la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Envigado responsable de la Supervisión en cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011; solicitó formalmente una prórroga de ciento veintidós (122) días calendario al Convenio Interadministrativo ENV-09-09-0923-21-9 suscrito con el Municipio de Envigado, para garantizar el cumplimiento total de las actividades contratadas.

2. Se argumentó en la solicitud del Contratista que el Subcontratista derivado solicitó un plazo adicional para la ejecución de los saldos pendientes en la ejecución contratada con el fin de acometer las siguientes actividades:

- Cierre completo de la fachada de la Torre Norte incluyendo instalación de ventanas y sellos correspondientes, actividad atrasada por las dificultades en el almacenamiento de algunos equipos y materiales fundamentales en el proyecto.
- Ejecución de muros livianos para la conformación de espacios de trabajo derivados de los diseños finales entregados.
- Construcción de tres (3) nuevas unidades sanitarias solicitadas en Torre Norte.
- Construcción de la mampostería de los camerinos del auditorio, de acuerdo con el último ajuste en los diseños.
- Ajuste en los muros ático en Torre Norte que presentaron mayor complejidad derivada de las condiciones a las que estarían expuestos.
- Construcción de cava para la Secretaría de Salud, reubicada durante la ejecución.

NOTA: Los anteriores CUATRO (4) MESES solicitado, se requieren para terminar el presupuesto contractual de obra y las actividades relacionadas.



6. Adicionalmente, el municipio de Envigado informa: Que, actualmente se encuentra pendiente un desembolso por parte del Municipio de Envigado correspondiente a la suma de SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$67.958.664.350) empréstito contratado con destinación exclusiva a la finalización de la construcción y/o dotación del Centro Administrativo Municipal de Envigado.

NOTA: Para la ejecución de los recursos del empréstito, necesarios para culminar las obras en su totalidad y cumplir con el alcance total del Convenio, se requieren los restantes DIEZ (10) MESES, para un total de CATORCE (14) MESES de prórroga, incluyendo la liquidación de los contratos y convenios.

7. Por las consideraciones expuestas, se considera necesaria y viable desde el punto de vista técnico, jurídico y administrativo la prórroga solicitada en aras de dar cumplimiento a las finalidades perseguidas con el objeto del convenio No. 954 de 2021.

8. Que, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en los artículos 3, 4, 14, 25, 27 y 40 de la Ley 80 de 1993, se infiere que las partes en las relaciones contractuales de carácter estatal podrán realizar adiciones y prórrogas, en ejercicio de la autonomía de la voluntad para el cumplimiento de los fines y cometidos Estatales, contenidos en la Constitución Política de Colombia.

9. Que, para el cumplimiento de la prórroga solicitada se mantendrán las mismas garantías establecidas en el Contrato No. 954 de 2021.

Por lo anterior, el municipio de Envigado deberá ajustar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del OTRO SI, las pólizas constituidas de acuerdo con los ajustes realizados al clausulado del Convenio, de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. 954 de 2021.

10. Que, todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato CD. 954 de 2021 no se modifican con el presente otro sí y tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto.

11. Que en el Comité de Contratación No. 23 del 23 de abril de 2025, Radicado No. 00-000495, se aceptó y aprobó la suscripción de la PRÓRROGA No.3 al Contrato CD No. 954 de 2021.

De acuerdo con lo expuesto, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: PRÓRROGAR el Contrato CD. 954 de 2021 por un término de CATORCE (14) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la prórroga No. 3, es decir hasta el 30 de junio de 2026.



@areametropoi

| www.metropoi.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31  (57-4) 604 3856000

SEGUNDO: ADECUACIÓN DE GARANTÍAS. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato se mantendrán las mismas exigencias establecidas en el Contrato No.954 de 2021.

Por lo anterior, el municipio de Envigado deberá ajustar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del OTRO SI, las pólizas constituidas de acuerdo con los ajustes realizados al clausulado del Convenio, de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. 954 de 2021.

TERCERO: La presente PRÓRROGA No.3 del Contrato No. 954 de 2021, se entenderá perfeccionada para cada una de las partes con la firma de este documento.

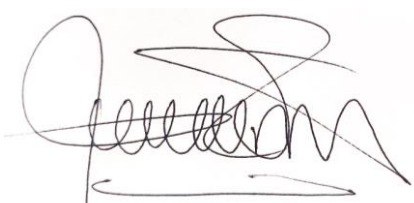
CUARTO: Todas las demás cláusulas consagradas en el Contrato CD No. 954 de 2021 continuarán vigentes.

QUINTO: Publíquese en Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, acorde con los postulados de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Medellín, a los

Original Firmado
ADRIANA PATRICIA GRISALES RENDON
Subdirectora de Proyectos
EL ÁREA

Original Firmado
RAUL EDUARDO CARDONA GONZALEZ
Alcalde
MUNICIPIO DE ENVIGADO

Proyectó:  Sandra Carolina Corzo Zárate Profesional Universitaria- Dirección Jurídica Contractual	Revisó y aprobó :  Mauricio Andrés Machado Alvarado Director Contractual
--	--